"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 073-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 12 de abril de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente contenido en el informe Nº 301-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, con registro N° 2173 de la Gerencia de Infraestructura fechado el 10/abril/2024, sobre ficha técnica denominado: "MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PJE. AREQUIPA (TRAMO; JR. MANUEL PRADO – JR. 7 DE JUNIO) DISTRITO DE JULIACA- PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 4) del artículo tercero "Aprobar mediante Resolución Expedientes o Fichas Técnicas, cualquiera sea su naturaleza o modalidad". *(El subrayado es agregado)*;

Que, mediante informe N° 099-2024-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/SG-OTAC, El Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial de la Municipalidad, remite a la Gerencia de Infraestructura la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PJE. AREQUIPA (TRAMO; JR. MANUEL PRADO – JR. 7 DE JUNIO) DISTRITO DE JULIACA- PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO", formulado por el ingeniero civil José Ángel Mamani Laura, con un presupuesto de S/. 41,580.07 y un plazo de ejecución de 05 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, para Resolución Gerencial, creación de meta y asignación presupuestal; al mismo que la Gerencia de Infraestructura otorgo tramite mediante proveído N° 1429 al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, quien a cuya respuesta mediante carta N° 0586-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, se pronuncia a la revisión, análisis y evaluación de la Ficha Técnica, señalando que, *se encuentra **CONFORME** y CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS MÍNIMAS establecidas en la NORMATIVA VIGENTE que rige la ejecución de obras por administración directa, y **OTORGA OPINIÓN FAVORABLE** y procedente para su aprobación mediante acto resolutivo:*

Que, mediante informe N° 193-2024-MPSRJ/GEIN-MHAM, el Gerente de Infraestructura, solicita asignación presupuestal al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para la ficha técnica, a cuya respuesta el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas quien a su turno emite el informe N° 301-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, con opinión presupuestal favorable para la ficha técnica denominado: "MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PJE. AREQUIPA (TRAMO; JR. MANUEL PRADO – JR. 7 DE JUNIO) DISTRITO DE JULIACA- PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con el siguiente detalle: Sec. Func.: 358 Mantenimiento de vías locales; Programa: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos; Actividad/obra: 5000937 Mantenimiento de infraestructura vial; FTE FTO: 5 Recursos Determinados y, Monto: S/. 41,580.07; siendo derivado mediante Proveído N° 1564-24-GPP a la Gerencia de Infraestructura en fecha 10 de abril de 2024, adjunta el marco presupuestal de certificación Vs marco presupuestal del mes de enero a abril por el monto de S/ 41,581.00;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, la ficha técnica ha sido elevado con su respectivo aval por el Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial, para su aprobación, contando con el soporte presupuestal, ello conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio, siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidaría de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024- MPSR-J/A, y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visado del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial y jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **FICHA TÉCNICA** denominado **"MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PJE. AREQUIPA (TRAMO; JR. MANUEL PRADO – JR. 7 DE JUNIO) DISTRITO DE JULIACA- PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO",** con un monto de inversión de **S/. 41,580.07 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 07/100 SOLES)** por la Modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** y un plazo de ejecución de cinco (05) días calendario, bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución, con el detalle presupuestal siguiente:

COSTO DIRECTO	**41,580.07**
TOTAL, PRESUPUESTO EN SOLES	**41,580.07**

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial la implementación de las acciones administrativas que corresponda en ejecución de la Ficha Técnica aprobada en el artículo precedente, y; a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, actuar conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO. - DESGLOSAR con la resolución el expediente tramitado en original para su notificación a la Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Secretaria General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y, demás órganos competentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc/.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrj@munisanroman.gob.pe